



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP. UAIP/RES.0006.1/2018



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED], identificada con el número MH-2018-0006, admitida el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, mediante la cual solicita montos entregados en concepto de anticipo de deuda política detallados por partidos políticos para las elecciones del cuatro de marzo del presente año y resoluciones respectivas del Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0006 por medio electrónico el diecisiete de enero del presente año a la Dirección Financiera y al Departamento Jurídico de SEDE, los cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En respuesta de lo anterior, la Dirección Financiera remitió por medio electrónico en fecha veinticuatro de enero del presente año, un archivo digital en formato PDF detallando los montos pagados en concepto de Anticipo de la Deuda Política para el evento electoral de Elección de Diputados y Concejales Municipales dos mil dieciocho, con datos al veintitrés de enero del presente año.

Adicionalmente, por medio de correo electrónico, el veintinueve de enero del corriente año, la Subjefe del Departamento Jurídico de SEDE remitió cuatro archivos electrónicos en formato PDF con versiones públicas de las resoluciones en las que se autoriza el pago del anticipo del financiamiento estatal para el desarrollo democrático a los partidos políticos Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Partido de Concertación Nacional (PCN) y Partido Demócrata Cristiano (PDC), de lo cual es procedente brindar copia digital a la solicitante.

II) Es importante aclarar al solicitante que la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 30 establece que en caso que el documento original que se va a entregar contenga información reservada o confidencial, se debe preparar una versión pública que elimine los elementos con dicha clasificación.

Debido a lo anterior, se han realizado marcas a la documentación que se brinda a la solicitante, sobre los datos confidenciales, tales como nombres, domicilio, números de cuentas bancarias y números de documentos personales tales como NIT y DUI, los cuales son datos personales sujetos a confidencialidad según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 24 literal c) 30, 66, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** a [REDACTED], información relativa a montos pagados en concepto de Anticipo de la Deuda Política, para el evento electoral de Elección de Diputados y Concejales Municipales dos mil dieciocho y a versiones públicas de las resoluciones en las que se autoriza el pago del anticipo del financiamiento estatal para el desarrollo democrático a los partidos políticos Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Partido de Concertación Nacional (PCN) y Partido Demócrata Cristiano (PDC); en consecuencia **ENTRÉGUENSE** mediante correo electrónico cinco archivos electrónicos en formato PDF con la información antes relacionada;
- II) **ACLÁRESE** a la referida peticionaria que se le entrega versión pública de las resoluciones de autorización del pago del anticipo del financiamiento estatal solicitadas, debido a que el documento original contiene datos personales sujetos a confidencialidad, según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce; y
- III) **NOTIFÍQUESE.**


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

